



Deiute marañésis.

SEFLO QUARTO, VEINTO
MAYNEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y QUATRO

Acordó, se Haga Representar^{on} al Illmo^o Marques del Campo del Villar, con
tenim^o del Auto de finim^o Suo Casio dha Gueuonia, y tambien delos Agg^{dos}
Suos Nro^s dha Suo^s y Regencia a Sus Venios las dos porciones Suo Comand^o dho
Sin Exudense en la Comun praxia Suo a tenido aruylada ala N^{ra} Pragma
tica de los Posyros, Supp^{do} a dho Illmo^o Se Sixba Mandar Suspenda Qual
Juicia procedim^o Contra los Casy Suo de allaron en dho Agg^{dos} Sin Habere
Incurado q^o modo alguno en el tuzgo Regarido; asi Se Sixba la Ill^{ma} praxia
gar el Sumino, Señalando el Conquente q^o Su quidos practicar las dhas.
Coruy^o a lo Mandado q^o dha Gueuonia; y q^o Su con la mayor eficacia, y
Brebedad Se Gueuen = Asi mismo Acordó, nombrar q^o Comita al 3^o d^o
Juan Eug^o Mburq^{os}, Rex de dha Ayuntamiento, q^o Su pase en Nombre de dha
Lui a la de Murcia, y Solvur con el Cabdo Super Int^{te} el mas Brebe Cur
plim^o de dha Gueuonia; y q^o Eno modo Suo Reynegrado el Posyro de dho tuzn
ra y N^{ra} Mill R^{ta}; y asi mismo = Acordó, Suplicar, como lo Nro, al 3^o
Corux, Se Sixba Sabouer, y Coaduidar a dha Lui en orden ala Representa^{on}
Acordada q^o dho Illmo^o Marques del Campo del Villar, la q^o Exeuen los Cabdo
Comita de Legaria y Se Remita con proprio a Murcia q^o Su atarne la Pora q^o Ma
drid, y q^o Suo se Expremente oña perdida de dha Gueuonia, Se Saque Copia de dha,
y la Original se Remita q^o el paxio Reguim^o a dho Cabdo Super Int^{te}, y el tuzano del
Salario acostumbrado, y demas q^o Sean Necesarios lo q^o el Mayor^o de proprio

